

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0052706/2019

Córdoba, 21 NOV 2019

VISTO

La nota elevada por el Lic. Miguel A. Escalante proponiendo la firma del convenio con el DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Y CONSIDERANDO

Que la actividad objeto del convenio, ha sido aprobada por la Secretaría de Posgrado;

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expediente de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe del Asesor Jurídico;

Por ello,

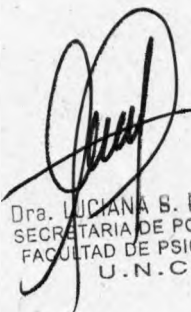
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la firma del Convenio Específico de Colaboración Institucional y el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y el DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, que como anexo forma parte de la presente resolución, con 5 (cinco) fojas útiles

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Convenios y archivar.

RESOLUCIÓN N.º:

2130



Dra. LUCIANA B. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.C.



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0052706/2019
ANEXO R.D:

2130

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE
EL DEPARTAMENTOS ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA - UNC**

REUNIDAS

De una parte, el **DEPARAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, representada por la Sra. Decana del Depeartamento Académico de Ciencias de la Salud, Prof. SILVINA SCHAB, con domicilio en calle Av. Luis M. de la Fuente S/N, ciudad Universitaria de la ciudad de La Rioja, y por la otra parte, **FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** representada en este acto por la Sra. Decana, Mgrter PATRICIA ALTAMARINO con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba.

EXPONEN

Que ambas partes se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, cultural y de formación de los recursos humanos

Que ambas son instituciones dedicadas al desarrollo humano y de la sociedad

Que tienen igualmente objetivos comunes en lo que hace a la capacitación, la formación académica y la proyección de valores e instrumentos para la dignidad de la persona humana en todas sus facetas en general

Que ambas partes tienen plenas atribuciones para suscribir convenios como el presente.

ACUERDAN

PRIMERO: La colaboración proyectada deberá ser desarrollada en el marco de este convenio, de acuerdo a los programas (que han de ser elaborados en común y aprobados por los máximos organismos de ambas partes.)

SEGUNDO: Los anteriormente citados programas de colaboración establecerán en detalle:

a) La posibilidad de participación de los alumnos y docentes del **Departamento Académico de Ciencias de la Salud de la Universidad de la Rioja y la Facultad de Psicología de la UNC.**

b) La organización conjunta de coloquios, congresos, seminarios, jornadas, cursos, y cualquier otra de interés académico, sobre materias que hacen al presente.

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0052706/2019

ANEXO R.D:

2130

c) Las partes coinciden en establecer vínculos de cooperación académica especialmente en el área de posgrado.

d) La integración de comisiones de estudio, de apoyo o de consultoría.

e) El intercambio de información y apoyo mutuo en la realización de actividades que ambas instituciones acuerden.

f) **Acuerdos específicos:** Se establece este acuerdo en lo específico del Dictado de la carrera Universitaria cuyos responsables y participantes se establecerán de manera explícita y consensuada luego de la firma de este acuerdo

TERCERO: Ningún aspecto del presente convenio será operativo 'per se' sino a través de acuerdos específicos, que contemple los aspectos operacionales, académicos, técnicos y operativos, suscripto por las máximas autoridades de las instituciones involucradas o quienes ellos designen.

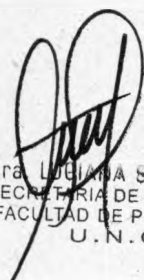
CUARTO: El presente convenio de colaboración entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de 3 (tres) años. Se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de sesenta días a la expiración del plazo.

QUINTO: Cumplidos los tres años de aplicación del presente convenio, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, sin generar indemnización ni compensación alguna. En ese caso deberán concluirse las actividades que se estén desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

SEXTO: El presente convenio no podrá interpretarse en el sentido de creación de sociedad ni asociación de ningún tipo, sea regular ni irregular, conservando cada parte su propia individualidad técnica, económica y jurídica y siendo cada una de ellas plena y exclusivamente responsable por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente.

SEPTIMO: Las partes se comprometen a resolver amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas instituciones firman 3 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, siendo uno para cada una de las partes, a los.....días del mes de del año 2019.



Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.C.

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0052706/2019**ANEXO R.D:****ACTA COMPLEMENTARIA****2130**

Entre el **LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Psicología Mgter, Patricia Altamirano y EL Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Rogelio Pizzi, con domicilio a los efectos legales en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, por una parte, y el **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, representada en este acto por Sra. Decana del Departamento Académico de Ciencias de la Salud, con domicilio a los efectos legales en Av. Luis M de la Fuente s/n La Rioja, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria del Convenio específico suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Facultad de Psicología, sujetos a las siguientes cláusulas:

Primera. La Facultad de Psicología y la Facultad de Ciencias Médicas se comprometen a dictar la carrera de postgrado "Maestría en Salud Mental" en la sede de la Universidad Nacional de La Rioja, expidiéndose títulos Oficiales a quienes cumplimenten con todos los requisitos que surjan del presente, del Reglamento de la Carrera y de las disposiciones que emanaren de la Secretaría de Posgrado de ambas Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba.

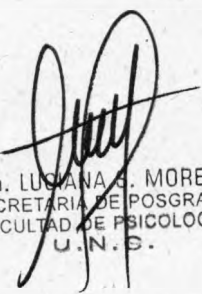
La mencionada carrera será dictada en el lugar provisto por la Universidad de la Rioja y su dictado comenzará en el mes de noviembre del 2019, siendo de 22 (meses) de duración.-

Segunda. Por la presente, "El Departamento Académico de Ciencias de la Salud" se compromete a:

- a) Aportar las instalaciones de su sede para el dictado de la Maestría;
- b) Difusión de la carrera;
- c) El control de asistencia de los maestrandos;
- d) Todo otro tema relacionado con la infraestructura en el dictado de la carrera;

Tercera. Por la presente, "La Facultades de Psicología y Ciencias Médicas" se compromete a:

- a) Planificar académica y administrativamente la carrera;
- b) Dictar la carrera con profesores especializados en la temática;



Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.C.

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0052706/2019

ANEXO R.D:

2130

- c) Gestión Académica de la Carrera/ inscripciones/ acreditaciones/ inscripciones oficiales/ entrega de títulos;
- d) Gestión del tribunal de tesis y toma de esta vía streaming;
- e) Esquema de tutoría virtual y presencial

Cuarta. Queda a cargo de la Facultad de Psicología:

- a) El cobro de la inscripción, matrícula y cuotas de los alumnos;
- b) Al pago de los docentes, tutores, administrativos y directores;
- c) Cualquiera otro gasto que demande el dictado de la carrera;
- d) El pago de viáticos, alojamientos y traslados de los profesores que dicten los módulos.

Quinta: Los certificados serán extendidos por la Universidad Nacional de Córdoba.

Sexta: Las partes acuerdan dar al presente una duración de tres años, contados a partir de la firma de la presente y de ser factible ampliar esta experiencia se podrá renovar por un año más si ninguna de las partes manifestase voluntad expresa en contrario. Independientemente de lo antes acordado, cualquiera de las partes se reserva el derecho de rescindir este acuerdo, siempre que efectúe su denuncia a la otra parte y por un medio fehaciente, y con una antelación de sesenta (60) días. En tal caso, las actividades ya comprometidas y en ejecución deberán completarse conforme se hubiera acordado y, en su defecto, deberá suscribirse un acuerdo ad hoc, para determinar la forma de culminación anticipada de las mismas.-

Séptima: Las partes convienen en establecer un ámbito que permita y facilite la continua y sistemática realización de actividades de formación y capacitación conjuntas.



Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.C.

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0052706/2019

ANEXO R.D: 2130

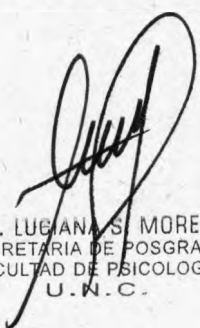
Octava: El personal de la Universidad Nacional de La Rioja y de la Universidad Nacional de Córdoba participante en este convenio, observará confidencialidad sobre toda aquella información que se utilice en el desarrollo de la Carrera Maestría en Salud Mental, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

De igual modo, los informes emitidos por la Universidad Nacional de La Rioja y por la Universidad Nacional de Córdoba relativos al desarrollo de la mencionada Carrera tendrán carácter confidencial, por lo que no podrán ser conocidos por ninguna persona sin autorización escrita previa.

Novena: Las partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento en relación al presente acuerdo, deberá efectuarse por carta señalando respectivamente como domicilio: - Por la Universidad Nacional de Córdoba: Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba; - Por la Universidad Nacional de la Rioja; Av. Luis M. de la Fuente.

Decima: Los aspectos no previstos en la presente y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas en común acuerdo vía suscripción de adendas.

En plena conformidad, se firman dos ejemplares de la presente Acta Complementaria de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2019



Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.C.